



CESAR CHAVEZ BARRIGA
& ASOCIADOS
Agentes de aduana

En Aduana tu opción confiable

Quito, octubre 4 de 2024

Boletín 007-2024-CCHB



SENAE notifica la entrada en vigencia del Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica en su boletín No. 130-2024

La plataforma ECUAPASS se encuentra actualizada para aplicar los códigos liberatorios, que permiten la desgravación arancelaria de los productos y porcentajes, según corresponda.

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador – SENA E informa a todos los operadores de comercio exterior – OCEs que, a partir del 01 de octubre, entró en vigencia el Acuerdo Comercial entre Ecuador y Costa Rica.

Comunica también que su plataforma está habilitada para la correcta aplicación de los beneficios del acuerdo y menciona que el código liberatorio creado para el presente acuerdo es el No. 0805 campo TPCI. Los documentos de prueba de origen deben cumplir los requisitos que constan en el acuerdo y el certificado de origen se debe adjuntar a las declaraciones de importación.

En líneas inferiores se encuentran los documentos de respaldo y referencia para su conocimiento.

[Acuerdo Comercial Ecuador – Costa Rica](#)

[Instructivo sobre Certificado de Origen, Ecuador - Costa Rica](#)

César Chávez Barriga & Asociados
info@chavezbasociados.com